



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por:
PACHECO ZERGA LUZ IMELDA
FIR 02860240 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 29/01/2025 12:21:44-0500

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 008-2025-P/TC

Lima, 29 de enero de 2025

VISTA

La comunicación del secretario general de fecha 24 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, actualmente organizada a través de un texto único ordenado, aprobado por el Decreto Supremo 021-2019-JUS, establece disposiciones orientadas a promover la transparencia de los actos del Estado, regulando el derecho fundamental del acceso a la información pública, consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el TUO de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, de manera concordante, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 007-2024-PCM, establecen que todas las actividades y disposiciones de las entidades están sometidas al principio de publicidad. En consecuencia, toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por Ley;

Que, acuerdo con los artículos 3, 15, 16, 17 y 18 del TUO de la Ley 27803, el derecho de acceso a la información pública no podrá ser ejercido respecto a la información calificada como secreta, reservada y confidencial;

Que, mediante la comunicación de visto el secretario general pone en conocimiento que, en la sesión de fecha 23 de enero de 2025, el Pleno del Tribunal Constitucional aprobó el documento denominado “Protocolo para el trámite de información calificada como secreta, reservada o confidencial en los procesos ante el Tribunal Constitucional”;

Que, dicho documento tiene por objeto regular el tratamiento de información en aquellos procesos en trámite ante el Tribunal Constitucional, en los cuales se reciba directamente información que tiene la calidad de secreta, reservada o confidencial; o, ha sido calificada como tal por normativas especiales o por su propia jurisprudencia;

Que, en dicho escenario, en aras de salvaguardar la confidencialidad e integridad de la información calificada como secreta, reservada o confidencial, resulta necesario formalizar la aprobación del documento denominado “Protocolo para el trámite de información calificada como secreta, reservada o confidencial en los procesos ante el Tribunal Constitucional”;

En uso de las facultades conferidas a la Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la aprobación del documento denominado “Protocolo para el trámite de información calificada como secreta, reservada o confidencial en los procesos ante el Tribunal Constitucional”, la cual forma parte integrante de la presente resolución como Anexo.



Firmado digitalmente por:
CHE - PIU CARPIO Alberto
Boris FIR 29658218 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/01/2025 11:52:47-0500



Firmado digitalmente por:
MARCHAN CARLOS Stefanny
Nelida FAU 20217267618 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/01/2025 11:35:00-0500



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Tribunal Constitucional (www.tc.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría Relatoría la difusión del documento aprobado mediante el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar la presente resolución a la vicepresidencia, a los señores magistrados, a la Secretaría General, a la Secretaría Relatoría, a la jefatura del Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales, a la Dirección General de Administración y a las oficinas de Trámite Documentario y Archivo, Planeamiento y Desarrollo, Asesoría Jurídica, y a los interesados, así como al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por
LUZ I. PACHECO ZERGA
Presidenta
Tribunal Constitucional

PROTOCOLO PARA EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN CALIFICADA COMO SECRETA, RESERVADA O CONFIDENCIAL EN LOS PROCESOS ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

1. Este protocolo se aplicará exclusivamente en aquellos casos en que, durante el desarrollo de alguno de los procesos bajo su competencia, el Tribunal Constitucional reciba directamente información clasificada como secreta, reservada o confidencial, o que haya sido calificada de esa manera por normativas especiales o por su propia jurisprudencia.
2. Ingresada la información por mesa de partes, esta será remitida en el día al secretario relator, quien dará cuenta de la documentación recibida a la Presidencia del Tribunal Constitucional, así como al magistrado ponente, y verificarán si esta se encuentra en los supuestos previstos en la legislación como información secreta, reservada o confidencial.
3. El secretario relator mantendrá esta información en un sobre cerrado y la custodiará permanentemente. Una copia será entregada al magistrado ponente; y, por disposición de éste, se dará otra copia, al asesor que deba redactar el proyecto de auto o sentencia, quien luego de elaborarlo, devolverá al secretario relator la copia que le fue entregada.
4. Durante el debate de la ponencia respectiva, cualquier magistrado puede solicitar al secretario relator, por escrito, y con copia al magistrado ponente, que se le remita la documentación secreta, reservada o confidencial. El magistrado que la reciba firmará el cargo correspondiente.
5. Votado y resuelto el proceso, en caso que el expediente deba ser devuelto al Poder Judicial, el secretario relator debe disponer las medidas para la devolución de la documentación considerada confidencial, reservada o secreta. Si corresponde a los procesos que son de trámite ante el Tribunal Constitucional en instancia única, debe adoptar las medidas para su adecuada conservación.
6. Los magistrados y funcionarios que tengan acceso a la información calificada como confidencial, reservada o secreta, son responsables de custodiar y mantener la reserva de la información calificada como tal.



Firmado digitalmente por:
CHE - PIU CARPIO Alberto
Boris FIR 29658218 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 29/01/2025 11:55:01-0500